



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°260-2023-MDS/A

Salaverry, 5 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente de Tramite Documentario signado mediante N°13343-2023 de fecha 10/08/2023, promovido por los contrayentes ALEXANDER RENZO DAMIAN VELASQUE UBALDO identificado con DNI N°48486522 y KARINA JEANET REYES CASTILLO identificada con DNI N° 41760422 en el cual solicitan ceremonia de matrimonio civil, Informe N°075-2023-OREC-S-MDS de fecha 05 de octubre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el numeral 16 del artículo 20º de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 259º del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos.

Que, asimismo el artículo 260º del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, el código civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, de conformidad con el Artículo 248º del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241 ° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250º del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante expediente administrativo del rubro visto, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado ante la Municipalidad Distrital de Salaverry, solicitando contraer matrimonio para el día Miércoles 04 de setiembre del 2023 en el local municipal a las 10:00 horas;

Que, mediante Informe N° 075-2023-OREC-S-MDS de fecha 05 de octubre del 2023 la Sub Gerencia de Registro Civil emite opinión favorable del citado expediente por haber cumplido con los requisitos estipulados por ley, por ende solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, declarando la capacidad de los contrayentes y delegación para la celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 259° del Código Civil, es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CAPACIDAD de los contrayentes para contraer Matrimonio Civil el día 10 de octubre del 2023 a celebrarse en el local Municipal a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRAYENTES	DNI
ALEXANDER RENZO DAMIAN VELASQUE UBALDO	DNI N°48486522
KARINA JEANET REYES CASTILLO	DNI N°41760422

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sra. Maritza Elizabeth Leyton Azabache, Registradora Civil Titular de la Municipalidad Distrital de Salaverry, para que realice la ceremonia de Matrimonio Civil en la fecha y hora indicada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación correspondiente y al Sub Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información su difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
SGRC
SIS
INT
ARC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE